



Resolución Administrativa

N° 001 – 2024 – MDAACD/OGA

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de marzo de 2024.

VISTO:

Las Certificaciones de Créditos Presupuestarios Nota N° 225, 227 y 228-2024 de fecha 01 de marzo de 2024 suscrito por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos N° 062, 63 y 64-2024-MDAACD/OGA de fecha 23 de febrero de 2024 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, los Informes N° 003, 001 y 002-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 21 de febrero de 2024 debidamente suscritos por la comisión de reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su artículo 35.1 establece lo siguiente: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto" (...);

Que, de conformidad a los numerales 37.1,2 y 3 de la artículo 37 disponen que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, en su artículo 28° el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos, siguiendo esa línea el artículo 29 señala que: El devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, la efectiva prestación de los servicios contratados y el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto al devengado establece que "la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 092-2020-MDAACD/A se aprueba la Directiva N°001-2020 Directiva de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";





Resolución Administrativa

N° 001 - 2024 - MDAACD/OGA

Que, según Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDAACD/A de fecha 13 de enero de 2023 se aprueba la conformación de la comisión evaluadora y reconocimiento de obligaciones por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2022, y ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”;

Que, mediante las Certificaciones de Créditos Presupuestarios Notas N° 225, 227 y 228-2024 de fecha 01 de marzo de 2024 se remitieron las certificaciones de créditos presupuestarios, con Nota N° 225 por el importe de 17 380.00, Nota N° 227 por el importe de S/ 15 600.00 y Nota N° 228 por el importe S/ 14 950.00.

Que, mediante los Informes N° 001, 002y 003-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 21 de febrero de 2024, debidamente suscritas por los miembros integrantes de la comisión de reconocimiento de obligaciones de ejercicio anteriores integrado por Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Carlos Johnny Barrientos Taco quien lo preside, CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina y el CPC Niken marco Zuñiga Tito esto dos últimos como miembro, concluyeron indicando literalmente lo siguiente: Por medio del presente documento, la Comisión de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, encuentra conforme el expediente adjunto a la presente para continuar con su trámite de reconocimiento y pago; del Contrato N° 013-2023-MDAACD/GM-OA por el importe de S/ 15 600.00 del Contrato N° 014-2023-MDAACD/GM-OA por el importe S/ 14 950.00 y de la Orden de Servicio N°203-2023 por el importe de S/ 17 380.00

Que, según Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MDAACD/A de fecha 07 de febrero de 2024 se aprobó la conformación de la comisión evaluadora y reconocimiento de obligaciones por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2023, y ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDAACD/A de fecha 03 de enero del 2023, se designa como Directivo Superior, en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo que establece el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobar y autorizar mediante Resolución Administrativa, las acciones de su competencia de acuerdo a las normas generales de los Sistemas administrativos y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de pago de compromisos provenientes del ejercicio fiscal 2023, conforme a los documentos del visto y los considerandos en la presente Resolución, por un importe total de S/ 47 930.00 (Cuarenta y siete mil novecientos treinta con 00/100 soles), de los proveedores siguientes:

ITEM	RAZON SOCIAL	RUC	CONTRATO	O/S	MONTO
1	COELLO ARANGO ENZO MELITON	10453167122	14-2023		14, 950.00
2	CONSORCIO CASUARINAS	20611958995	13-2023		15,600.00
3	CONSTRUCTORA ECP INGENIEROS S.A.C.	20606619562		203	17,380.00
TOTAL					47, 930.00



Resolución Administrativa

N° 001 - 2024 - MDAACD/OGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, en mérito a la presente Resolución, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
CPC. Roly De La Cruz Llallahui
JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE ADMINISTRACION

DISTRIBUCIÓN (02)

- Abastecimiento (01)
- Archivo (01).